



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2023- MDSM-A

San Marcos, 09 de mayo de 2023.

### VISTO:

El Informe Legal N°083-2023-MDSM-OGAJ , emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°0162-2023-MDSM, de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Miker Infante Dolores y el Informe N°107-2023-MDSM/SGSPGA/EAMV, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los gobiernos locales promuevan el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos establecidos;

Que, el literal a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto legislativo antes acotado establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; asimismo, aprobar y actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, en su artículo 10° señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal y que éste tiene como objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión en el manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, mediante Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, se aprueba la «Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos», el cual tiene como objetivo orientar a las municipalidades distritales a nivel nacional, en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) mediante pasos, etapas y criterios para la obtención de variables e indicadores operativos de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, que permitirá identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras determinando objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco (05) años, teniendo en cuenta un enfoque moderno de inclusión social, género y economía circular e incorporando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales y la cobertura del servicio de limpieza pública de cada una de las municipalidades distritales;





Que, en ese sentido, de acuerdo a lo mencionado en la referida guía, que en el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) requiere el trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), el cual está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía, donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, mediante Informe N°107-2023-MDSM/SGSPGA/EAMV, de fecha 05 de abril de 2023, suscrito por el Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Desarrollo Social, realizar la conformación del Equipo Técnico Municipal, con la finalidad de iniciar la elaboración y formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;

Que, mediante Informe N°0162-2023-MDSM, de fecha 25 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Miker E. Infante Dolores, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación la Conformación del Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe Legal N° 083 de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que vía resolución de Alcaldía se conforme el Equipo Técnico Municipal, quién se encargara de la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos, en cumplimiento de la normativa vigente, tomándose como base la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Social.

Estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** al «EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL» responsable de la conducción del proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de San Marcos, el cual está conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

N°	Unidad Orgánica	Cargo	Competencia
1	Gestión ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces.	Gerente o Sub Gerente	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
2	Administración, o la que haga sus veces	Gerente o Sub Gerente	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.
3	Planificación y presupuesto, o la que haga sus veces.	Gerente o Sub Gerente	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
4	Desarrollo comunal, participación vecinal o la que haga sus veces.	Gerente o Sub Gerente	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
5	Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces.	Gerente o Sub Gerente	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



6	Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces.	Gerente o Sub Gerente	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
7	Fiscalización, o la que haga sus veces.	Gerente o Sub Gerente	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y SUB GERENCIA SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con el marco normativo vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas involucradas con la finalidad de cumplir con las responsabilidades establecidas en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web del Portal Institucional de esta Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Ugarte Medina*  
**Manuel Carlos Ugarte Medina**  
DNI N° 43949076  
ALCALDE

SAN MARCOS